

RADICACIÓN: 080014189008-2019-00500-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RICARDO MIGUEL SANCHEZ CORONADO
DEMANDADO: RAFAEL ROMO ARIAZ

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, con solicitud de medidas. Sírvase proveer.

Barranquilla, 24 de febrero de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que la parte demandante solicita:

“Sírvase informarme si la medida cautelar decretada por su Despacho han sido debidamente notificadas a la empresa donde labora el demandad”.

Teniendo en cuenta lo anterior, debe el Despacho requerir a la parte demandante, a fin de que aporte los soportes que indiquen que ha remitido los oficios a las entidades mencionadas en las medidas cautelares decretadas mediante auto de fecha 7 de noviembre de 2019 y de las cuales se expidieron los siguientes oficios así:

- Oficio 1586 de fecha 7 de noviembre de 2019, dirigida a los diferentes Bancos de la Ciudad.
- Oficio 1112 de fecha 7 de noviembre de 2019, dirigido al pagador ASERVIN S.A.

Lo anterior, debido a que los oficios mencionados, fueron retirados por la parte demandante el día 22 de noviembre de 2019 con el fin de comunicar la orden judicial decretada mediante providencia de fecha 7 de noviembre de 2019.

R E S U E L V E:

CUESTION UNICA: Requírase a la parte demandante, a fin de que llegue al Despacho, los documentos que hagan constar que ha comunicado las medidas cautelares decretadas en el auto de fecha 7 de noviembre de 2019 a las entidades allí mencionadas con el fin de darle seguimiento a las mismas y posteriormente verificar su cumplimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ



YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

ALC

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico
Correo: j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3470b626c255fc10463ae4be9e0799cd9229402c10707f7f404a97cdc35c9b1**

Documento generado en 24/02/2022 04:07:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>